



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 1 de 4

RESOLUCIÓN 0100 No. 0130-1171 DE 2022
(13 DIC. 2022)

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA LA SELECCIÓN ABREVIADA
POR LA CAUSAL DE MENOR CUANTÍA – OBRA, CVC No. 39 – 2022”**

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas en el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2008, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO:

Que la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC requirió recibir propuestas en marco de Selección Abreviada por la causal de Menor Cuantía – Obra CVC No. 39 de 2022, cuyo objeto consiste en la *“ADECUACIONES LOCATIVAS PARA LA OFICINA Y SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL E IMPLEMENTACIÓN DE LA SALA MULTIPROPÓSITO DE LA OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN”*, en virtud de lo cual publicó en el proceso de contratación en el Portal Único de Contratación Estatal – SECOP II: (i) el aviso de convocatoria pública; (ii) el estudio del sector; (iii) el estudio previo y (iv) el documento base al proyecto pliego de condiciones electrónico, con sus anexos formatos, formularios y matrices.

Que mediante la Resolución 0100 No. 0310-1124 del 28 de noviembre de 2022, el Director General de la CVC, ordenó la apertura del proceso de Selección Abreviada por la causal de Menor Cuantía No. 39 de 2022.

Que según consta en el Acta de Cierre de la Selección Abreviada por la causal de Menor Cuantía - Obra CVC No. 39 de 2022, el día 02 de diciembre de 2022, la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca CVC, recibió DOS (02) PROPUESTAS, de las firmas CONSORCIO ADECUACIONES CVC y GRARCO S.A.S., NIT. 900.762.689-8 como consta en acta que fue debidamente publicada en el SECOP II.

Que mediante Memorando No. 0130- 1111162022, de fecha 02 de diciembre de 2022, el Director General de la Corporación designó a los integrantes del Comité Evaluador, para la verificación de los requisitos habilitantes en los componentes jurídico, financiero/organizacional y de experiencia; así como también, para la calificación de la oferta presentada, de acuerdo con las reglas establecidas en los Capítulos III y IV del Documento Base al Pliego de Condiciones Electrónico.

Que los integrantes del Comité Evaluador realizaron la verificación de los requisitos habilitantes de carácter jurídico, financiero/organizacional y de experiencia, a la propuesta recibida, con el siguiente resultado:

RESOLUCIÓN 0100 No. 0130- 1171 DE 2022
()

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA LA SELECCIÓN ABREVIADA
POR LA CAUSAL DE MENOR CUANTÍA – OBRA, CVC No. 39 – 2022”**

No.	PROPONENTE	REQUISITOS HABILITANTES JURIDICOS	REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONAL	REQUISITOS HABILITANTES DE EXPERIENCIA
1	CONSORCIO ADECUACIONES CVC	CUMPLE	CUMPLE.	NO CUMPLE
2	GRARCO S.A.S NIT: 900.762.689-8	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Que efectuada la verificación de los requisitos habilitantes, la propuesta presentada por CONSORCIO ADECUACIONES CVC, fue requerida para efectos de subsanación, la cual al no surtirse en los términos de los requisitos de experiencia exigidos del pliego de condiciones, inevitablemente da lugar a la aplicación de la CAUSAL DE RECHAZO contenida en el numeral 7, de la letra I., del Capítulo IV del Pliego de Condiciones Electrónico.

Surtido lo anterior, se continúa con la calificación del proceso con el único proponente que CUMPLE con los requisitos habilitantes, siendo la sociedad GRARCO S.A.S., NIT. 900.762.689-8, al cual se aplican los factores de ponderación a la OFERTA presentada, conforme lo dispone el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, así:

Nombre Proponente	Factor Económico OFERTA	Factor Calidad OFERTA	Puntaje
GRARCO S.A.S.	50	29,75	79,75

Adicionalmente, se aplican los puntajes establecidos por el Incentivo (apoyo a la Industria Nacional) y los Criterios Diferenciales (Mipymes y Emprendimientos y Empresas de Mujeres)

Estímulo a la Industria Nacional	Emprendimientos y empresas de mujeres	Multas o cláusulas penales durante el último año
20	0	0

RESOLUCIÓN 0100 No. 0130- **1171** DE 2022
()

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA LA SELECCIÓN ABREVIADA
POR LA CAUSAL DE MENOR CUANTÍA – OBRA, CVC No. 39 – 2022”**

Que el informe de Evaluación fue presentado ante Junta Asesora de Contratación el día 6 de diciembre de 2022, lo cual quedó consignado en Acta No. 39 en la cual no se efectúa ninguna consideración al respecto, de su parte.

Que posteriormente, el Informe de Evaluación fue publicado en el Portal Único de Contratación SECOP II, desde el 6 hasta el 12 de diciembre de 2022, lapso de tiempo durante el cual, conforme a cronograma, los proponentes podían hacer las observaciones que a su juicio fueran pertinentes, conforme lo dispone el numeral 8 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

Que en el término de observaciones se recibió UNA (1) OBSERVACIÓN al mismo, por parte del CONSORCIO ADECUACIONES CVC, la cual fue analizada, respondida y publicada su respuesta en el Portal Único de Contrataciones SECOP II, el 12 de diciembre de 2022.

Que por todo lo anterior, el Comité Evaluador recomendó adjudicar de Selección Abreviada por la causal de Menor Cuantía – Obra CVC No. 39 de 2022, al proponente GRARCO S.A.S., NIT. 900.762.689-8.

Que en virtud de lo anterior, Director General de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC, en uso de sus facultades legales y estatutarias,

RESUELVE

Artículo Primero: Adjudicar el Contrato de Selección Abreviada por la causal de Menor Cuantía – Obra CVC No. 39 de 2022, que tiene por objeto realizar las “ADECUACIONES LOCATIVAS PARA LA OFICINA Y SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL E IMPLEMENTACIÓN DE LA SALA MULTIPROPÓSITO DE LA OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN” al proponente **GRARCO S.A.S, NIT. 900.762.689-8**, representado legalmente por el señor **Gustavo Eduardo Aguilar Donneys, C.C. 94.429.989** de Cali, con fundamento en las consideraciones previstas en este acto administrativo.

Artículo Segundo: El valor del contrato que se adjudica es por la suma de CUATROCIENTOS DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS DIECISIETE MIL TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$418.517.038), incluido IVA del 19%; con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3023 del 28 de noviembre de 2022, expedido por el Coordinador del Grupo de Presupuesto, de la Dirección Financiera de la CVC, para la vigencia 2022.

RESOLUCIÓN 0100 No. 0130- 1171 DE 2022
()

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA LA SELECCIÓN ABREVIADA
POR LA CAUSAL DE MENOR CUANTÍA – OBRA, CVC No. 39 – 2022”**

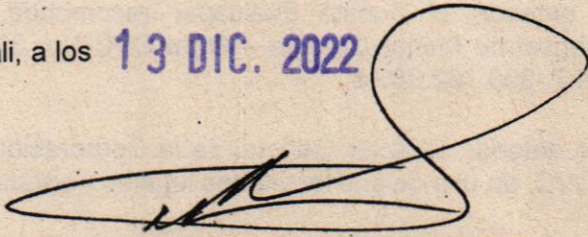
Artículo Tercero: El plazo estimado para el cumplimiento de las obligaciones contractuales será a partir de la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2022.

Artículo Cuarto: La presente Resolución se publicará en el Portal Único de Contratación Estatal – SECOP II y se notificará el Representante Legal de la firma GRARCO S.A.S., NIT. 900.762.689-8.

Artículo Quinto: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993 y rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los **13 DIC. 2022**


MARCO ANTONIO SUAREZ GUTIERREZ
Director General

Proyectó: Rocio Neira Martinez-Profesional Especializada Grupo Jurídico Administrativo
Revisó: Soraida Janeth Suarez Cuero-Jefe de Oficina Asesora Jurídica (C)